

expreso

DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación
23.321

Viernes, 18 de julio de 2014 Año 41 Número 14982 PVP: 50 centavos 48 páginas Edición Final Ejemplar: 14117

www.expreso.ec twitter: @expresoec

VIERNES 18 DE JULIO DE 2014

Guayaquil | PUBLICIDAD (P)

14117



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LONGDAY S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A. se constituyó con la denominación de LONGDAY S.A. LONGDAYSA mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 03 de septiembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0004726 el 26 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 03 de octubre de 1994.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 07 de enero de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004468 de 10 JUL 2014.

3.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004468 de 10 JUL 2014 aprobó la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A. en CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A., a fin de que quienes se creyerán con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, comparecer al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (...).

CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (...).

ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES. Las acciones están numeradas del cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientos diez mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

Guayaquil, 10 JUL 2014

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

JULIO: 18, 19, 20 /2014

expreso

DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación
21.505

Sábado, 19 de julio de 2014 Año 41 Número 14983

PVP: 70 centavos

60 páginas

Edición Final

www.expreso.ec

twitter: @expresoec

Ejemplar:

05373

RESO SÁBADO 19 DE JULIO DE 2014

Guayaquil (1)

21



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LONGDAY S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A. se constituyó con la denominación de LONGDAY S.A. LONGDAYSA mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 09 de septiembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0004728 el 25 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 03 de octubre de 1994.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 07 de enero de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. BCV-INC-DNASD-SAB-14-0004498 de 10 JUL. 2014.

3.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. BCV-INC-DNASD-SAB-14-0004498 de 10 JUL. 2014 aprobó la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A. en CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA LONGDAY S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (...). CAPITAL SUBSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (...). ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno a la cuatrocientos diez mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

Guayaquil, 10 JUL. 2014

AS. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

JULIO: 18, 19, 20/2014

expreso DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación
23.905

Domingo, 20 de julio de 2014 Año 41 Número 14984 PVP. 80 centavos 80 páginas Edición Final Ejemplar: 08108

www.expreso.ec twitter: @expresoec

20 DOMINGO 20 DE JULIO DE 2014

fm

Guayaquil 19



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA LONGDAY S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRICOLA LONGDAY S.A. se constituyó con la denominación de LONGDAY S.A. LONGDAY S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 09 de septiembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 84-2-1-1-0004726 el 26 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 03 de octubre de 1994.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital de la compañía AGRICOLA LONGDAY S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 07 de enero de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-INC-DNABD-SAB-14-0004498 de 10 JUL 2014.

3.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INC-DNABD-SAB-14-0004498 de 10 JUL 2014 aprobó la disminución de capital de la compañía AGRICOLA LONGDAY S.A. en CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía AGRICOLA LONGDAY S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (...). CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía se de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (...). ARTÍCULO SEXTO: ADICIONES.- Las acciones están numeradas del cero cero cero cero uno a la cuatrocientos diez mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía." Guayaquil, 10 JUL 2014

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

JULIO: 18, 19, 20 /2014